

APRUEBA POSTULACIÓN SELECCIONADA Y ORDENA EMISIÓN DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL " ALTO MAHUIZA I" EGIS SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DEL SUR VALDIVIA DOS O SOCOVESUR, CONFORME AL D.S. N° 174, FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO II ESPECIAL, DE LA SIGUIENTE BENEFICIARIA:

- LAURA ROSA MERCADO BARBOSA, RUT: 13.290.687-4, COMUNA VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2602** /

VALDIVIA, **21 DIC 2009**

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Supremo N° 174 de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- La Resolución N° 6858 de fecha 25 de Septiembre del 2009, que llama a Concurso en Condiciones Especiales, para las Operaciones de Adquisición de Viviendas Nuevas del Fondo Solidario de Vivienda Capítulo Segundo.
- El Convenio Marco de fecha 04 de Agosto del 2008, suscrito por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Sociedad Comercializadora del Sur Valdivia Dos S.A o SOCOVESUR y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos.
- La Resolución Exenta N° 151 de fecha 06 de Agosto de 2008, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de los Ríos, que aprueba el Convenio Marco citado en el visto c).
- La Resolución Afecta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;
- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 de Vivienda y Urbanismo de 1976; y lo establecido en los Artículos 79 y siguientes, del Decreto Fuerza de Ley N° 29 del 2005, sobre Subrogación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, dicto la siguiente;

CONSIDERANDO

- La Carta de fecha 30 de Octubre de 2009, ingresada por Oficina de Partes, por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Sociedad Comercializadora del Sur Valdivia Dos S.A o SOCOVESUR, Oficina Valdivia, y recepcionada con fecha 30 de Octubre de 2009, en que adjunta documentos de la siguiente postulante: **SRA. LAURA ROSA MERCADO BARBOSA, RUT: 13.290.687-4.-**
- El Acta de Evaluación de antecedentes, de fecha 13 de Noviembre de 2009, correspondiente a la beneficiaria **SRA. LAURA ROSA MERCADO BARBOSA.**
- La Circular N° 081 de la División Política Habitacional, de fecha 25 de Septiembre del 2007, "Proyecto de Integración Social", de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
- La Circular N° 036 de la División Política Habitacional, de fecha 13 de Mayo del 2008, que aclara calificación de Proyecto de Integración del Subsidio Fondo Solidario de Vivienda Titulo II.
- El ingreso de antecedentes de postulación, de la beneficiaria, que a continuación se indica:

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	LOTE	MANZANA	ROL AVALUO	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	TOTAL
13.290.687-4	LAURA ROSA MERCADO BARBOSA	LOS CARPINTEROS N° 1791	123	7	369-5	8627144	18-12-2009	280	280

6) Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. APRUEBASE, los antecedentes de la postulante, indicadas en considerando 1) y 2) de la presente Resolución, que se indican, señalado en el visto b), c) y d) de la presente Resolución, cuyas postulaciones, fueron ingresadas o incluidas, como Proyecto de Integración Social "ALTO MAHUIZA I", por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Sociedad Comercializadora del Sur Valdivia Dos S.A o SOCOVESUR.

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	LOTE	MANZANA	ROL AVALUO	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	TOTAL
13.290.687-4	LAURA ROSA MERCADO BARBOSA	LOS CARPINTEROS N° 1791	123	7	369-5	8627144	18-12-2009	280	280

2. EMÍTASE, un Certificado de Subsidio Habitacional, a nombre de la siguiente beneficiaria, que se indica a continuación:

RUT	POSTULANTE	PROPIEDAD ADQUIRIR	LOTE	MANZANA	ROL AVALUO	FOLIO DE POSTULACIÓN	FECHA DE POSTULACIÓN	MONTO DE SUBSIDIO SOLICITADO	TOTAL
13.290.687-4	LAURA ROSA MERCADO BARBOSA	LOS CARPINTEROS N° 1791	123	7	369-5	8627144	18-12-2009	280	280

- 3.- Dejase Constancia de la obligación de la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social, de acuerdo al Convenio Marco suscrito, de remitir al SERVIU toda la documentación de las postulantes que fuere necesaria para el otorgamiento del subsidio, así como la requerida para la prórroga de su vigencia, en su caso, dentro de los plazos que establece el artículo 60 del Decreto Supremo N° 174, de Vivienda y Urbanismo de 2005 y sus modificaciones, como así mismo asesorar en la obtención del crédito a las familias que opten a ello, conforme al artículo 59 letra b) inciso final del citado reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



PATRICIA LAGOS HARVEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN LOS RÍOS

PLH / KFC / GPF / OTM/ VBC/ cfc.
Interno N° 221 del 21-12-2009.-
DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI MINVU/ REGION DE LOS RIOS.
- DIRECTOR SERVIU REGION DE LOS RÍOS.
- UAT/DITEC - MINVU SANTIAGO
- DINFO – MINVU SANTIAGO
- DPH - MINVU SANTIAGO
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES. REGION DE LOS RIOS
- SECCION PAGO SUBSIDIO REGION DE LOS RIOS
- DEPARTAMENTO JURIDICO.
- DEPARTAMENTO TÉCNICO.
- ÁREA DE GESTION Y POSTULACION PROYECTOS HABITACIONALES.
- ÁREA DE ASISTENCIA TECNICA.
- MINISTRO DE FE.
- E.G.I.S. SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DEL SUR VALDIVIA DOS S.A.
DIRECCIÓN: GENERAL LAGOS N° 837 - VALDIVIA.
- OFICINA PARTES.
- Ley de Transparencia art.7/g

